

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		789.133.498
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.496
	01	Arriendo de Activos No Financieros		42.496
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.682.589
	02	Venta de Servicios		5.682.589
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.718.597
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.437.652
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		280.935
09		APORTE FISCAL		781.689.786
	01	Libre		781.689.786
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		789.133.498
21		GASTOS EN PERSONAL	02	521.769.170
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05	233.630.748
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		487.736
	01	Prestaciones Previsionales		487.726
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.682.589
	09	A Unidades o Programas del Servicio		5.682.589
	013	Economatos	06	5.682.589
25		INTEGROS AL FISCO		1.437.652
	99	Otros Integros al Fisco		1.437.652
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.518.215
	03	Vehículos		7.986.074
	04	Mobiliario y Otros	07	1.641.239
	05	Máquinas y Equipos		14.373.859
	06	Equipos Informáticos		1.225.584
	07	Programas Informáticos		291.459
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	08	607.368

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	02	Proyectos	09	607.368
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 346
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 19.902
 - Y horas médicas semanales 2871
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.237.015
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 2.006.057
 - En el Exterior, en Miles de \$ 7.283
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas, otras contrataciones 48
 - Miles de \$ 534.957
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 49
 - Miles de \$ 358.916
- 03 Incluye:
- a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia.
 - b) \$57.948.356 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.
 - c) \$904.134 miles para adquisición de frazadas.
 - d) \$1.553.949 miles para adquisición de colchones.
 - e) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 380.850
 - f) \$10.861.961 miles para implementar inhibidor de señal de telefonía y datos móviles. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y avance de su implementación.
- En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.

- 04 Incluye \$ 2.516.350 miles para el Programa de Mantenimiento de Redes Contra Incendio de Unidades Penales.
- 05 Incluye \$3.491.769 miles para el Programa de Normalización de Redes Eléctricas en Unidades Penales.
- 06 Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo bienes y servicios de consumo.
- 07 Incluye \$725.248 miles para adquisición de literas y equipamiento de dormitorios.
- 08 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$607.368 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.
A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.
- 09 En el mes de abril del año 2027, el Ministerio de Seguridad Pública y Gendarmería de Chile deberán informar ante las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y ante las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de Seguridad Ciudadana y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca del número de mujeres que se encuentran privadas de libertad e imputadas de delito; el tipo de delito de acuerdo con su ubicación geográfica y el tiempo promedio de condena; la edad de la población de acuerdo con el tipo de delito; el número de hijos y/o dependientes con relación al delito cometido, y si se trata o no de hogares monoparentales. Asimismo, deberán informar sobre el nivel de escolarización, previo a la condena, conforme al delito cometido, y el número de mujeres que ingresan a programas orientados a la reinserción social y el tipo de programa. En todos los casos, se solicita la generación de un cuadro comparativo respecto de la población masculina. Asimismo, deberán informar, diferenciando por género, el nivel de compromiso delictual y/o vinculación con el crimen organizado o narcotráfico de la población penal, los futuros proyectos de inversión en establecimientos penitenciarios y las medidas de segregación implementadas en el último año en el sistema de régimen cerrado, destinados a evitar el contagio criminógeno y la generación de bandas criminales en su

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

interior.

- 10 Gendarmería deberá informar semestralmente a las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el semestre respectivo, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones, establecimientos penales y por género.
- Asimismo, informará acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de Gendarmería de Chile, para velar por su bienestar y seguridad personal.
- 11 Antes del 31 de julio del año en curso Gendarmería de Chile entregará información anual a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del gasto promedio mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y del gasto promedio mensual de cada reo en una cárcel concesionada. Además, se informará del gasto promedio mensual destinado a la administración en cada penal. Para todos los casos la información que se remitirá corresponderá a la ejecución presupuestaria del año anterior.
- Con todo, la información del gasto promedio mensual deberá diferenciar siempre entre los recursos destinados a la población penal masculina y femenina, con el objeto de identificar brechas de género en la materia.
- 12 Gendarmería de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo.
- 13 Gendarmería de Chile informará semestralmente, dentro de los 30 días siguientes del término del semestre respectivo, sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios y delitos sexuales cometidos en su interior, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos.
- Deberá informar, en el mismo plazo, de los casos de muerte, accidentes o lesiones que afecten al personal de Gendarmería.
- Asimismo, informará anualmente, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del tipo y

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

número de medidas disciplinarias que se apliquen a los internos, sobre todo aquellas relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.

- 14 Gendarmería de Chile informará semestralmente, dentro de los 30 días siguientes del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la aplicación de la Política de Reinserción Social, detallando los programas referidos a garantizar el acceso a las prestaciones de salud de las personas privadas de libertad, la mejora en la oferta laboral en los tres sistemas de Gendarmería, el fortalecimiento de la calidad de las capacitaciones, la promoción de la contratación en el sector público y privado de las personas que han cumplido o están cumpliendo condenas y el fortalecimiento de programas de microemprendimiento para personas condenadas en los tres sistemas de Gendarmería de Chile. Asimismo, se deberá informar la cantidad de recursos y profesionales dedicados a dichos programas.
Se deberá realizar un detalle por región y por cada uno de los Centros Penitenciarios de Chile.
- 15 Gendarmería de Chile informará durante la primera semana de junio a la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del funcionamiento de las cárceles concesionadas en el territorio nacional.
- 16 Incluye \$4.435.195 miles para la adquisición de Elementos, Equipamiento de Seguridad y Radiocomunicaciones.
- 17 Semestralmente Gendarmería de Chile informará a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, los criterios que ha utilizado en el período para mejorar las instalaciones sanitarias y la rehabilitación de la salud de los privados de libertad, así como el acceso oportuno a los tratamientos y traslados a centros asistenciales. Dicha información diferenciará el detalle de los privados de libertad mayores de 65 años y/o con enfermedades terminales.
- 18 Incluye \$806.853 miles para la adquisición de Elementos y Equipamiento de Seguridad para el Combate de Incendios.
- 19 Se informará de las compras de equipos de protección personal y la construcción de nuevas unidades, ampliaciones o modificaciones que aumenten la capacidad de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Gendarmería de Chile (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

usuarios, sin importar su calificación o calidad, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados. Adicionalmente, informará sobre la inversión o gasto en atención de población penal adulto mayor y mujeres embarazadas o con hijos de dos años.